

CONVOCATORIA A MINIATURAS PORTÁTILES (presencial)

FESTIVAL BUENOS AIRES DANZA CONTEMPORÁNEA 2022

CONVOCATORIA a MINIATURAS PORTÁTILES para ser presentadas en el marco del FESTIVAL BUENOS AIRES DANZA CONTEMPORÁNEA 2022.

Convocatoria general:

Ya está abierta la convocatoria a **miniaturas portátiles** para participar de la edición 2022 del Festival Buenos Aires Danza Contemporánea que organizará el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2022.

A partir del concepto de movimiento “sorpresivo” como hecho disruptivo, generador de nuevas percepciones, afecciones y actos reflexivos sobre lo real y lo posible, se seleccionarán piezas breves (de hasta 10 minutos) que trabajen sobre la espontaneidad, la repetición y la aparición inesperada para el espectador, en lugares de tránsito en los espacios donde transcurre el Festival. De acuerdo a la propuesta presentada –y según la grilla final de programación– el Festival sugerirá lugares y horarios para las representaciones.

A fin de no dar indicios al espectador de lo que va a ocurrir, y teniendo en cuenta lo espontáneo del concepto de la convocatoria, la propuesta no podrá requerir equipamiento técnico previo. El espacio no deberá sufrir alteraciones adicionales a la propia intervención artística.

La inscripción estará abierta hasta el 27 de junio de 2022.

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el evento denominado “Festival Buenos Aires Danza Contemporánea”, a desarrollarse del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2022.

En dicho marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria a piezas breves de hasta 10 (diez) minutos para su presentación en distintos espacios del Festival a modo de intervención sorpresiva y disruptiva (en adelante, la “CONVOCATORIA”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán ser postulados a la CONVOCATORIA proyectos de **miniaturas portátiles** que sostengan el espíritu de la convocatoria, es decir, que sean propuestas “sorpresivas” como hechos disruptivos y espontáneos y que no propongan ninguna alteración adicional a la propia intervención artística; siempre en concordancia con el protocolo sanitario vigente.

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR (en adelante, el "REPRESENTANTE"). Este REPRESENTANTE debe residir en territorio argentino, ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria.

1.3. Podrán postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.4. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.5. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por el Festival Buenos Aires Danza Contemporánea o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día **lunes 27 de junio del 2022**.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Para los PROYECTOS seleccionados el organizador podrá solicitar en caso de ser necesaria la autorización frente a Argentores, la Sociedad General de Autores de la Argentina, que habilite a representar el texto del PROYECTO. Por consultas sobre esta documentación, por favor contactar a la sociedad de autores correspondiente.

2.4. Los participantes del proyecto podrán inscribirse a su vez en otras líneas de convocatoria abiertas para el festival.

3. Selección

3.1. Se conformará un comité integrado por Silvina Duna, Ana Garat y Carla Rímola. El COMITÉ llevará a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que participen del EVENTO.

3.2 Las decisiones tomadas por el COMITÉ serán de carácter irrecurrible e inapelable. A su vez, el COMITÉ podrá determinar como desierta la presente convocatoria.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día **lunes 25 de julio de 2022**.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los REPRESENTANTES de los PROYECTOS seleccionados deberán confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.5. Los REPRESENTANTES de los PROYECTOS seleccionados tendrán la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar nuevos PROYECTOS que los reemplacen.

3.6. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada representante de un PROYECTO seleccionado de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación en el EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 7 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

4. Premio

4.1. Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor de una suma de dinero que dependerá de las características del mismo.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO seleccionado será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes del movimiento.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del postulante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir

asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.

- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo entre los 60 y 90 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Funciones

5.1. Los PROYECTOS seleccionados deberán contar con amplia disponibilidad para realizar presentaciones sin excepción entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre. El ORGANIZADOR determinará las fechas y horarios de las funciones, las cuales pueden estar repartidas a lo largo de la duración completa del EVENTO, sin necesidad de programarse en días consecutivos.

5.2. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y obras teatrales tanto en espacios interiores como al aire libre pueden resultar modificados y esto alterar la programación del EVENTO.

5.3. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del EVENTO en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.4. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los REPRESENTANTES de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

6. Sobre la realización del proyecto

6.1. La realización integral de los PROYECTOS seleccionados en la CONVOCATORIA (utilería, vestuario, producción, honorarios de lxs intérpretes, etc.) correrá por cuenta exclusiva de los REPRESENTANTES de los PROYECTOS, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR.

6.2. Es indispensable que las decisiones acerca de la realización del proyecto (utillería, vestuario, etc.) no hagan perder al mismo la característica sorpresiva de la propuesta.

7. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

8. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

9. Resolución de conflictos

Todas aquellas personas que se inscriban a la CONVOCATORIA se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la misma. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

buenosaires.gob.ar/festivales

danzacontemporanea@buenosaires.gob.ar